



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 147-2019-MDM

Majes, 12 de Setiembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 17 de fecha 12 de setiembre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.



VISTO:

El Expediente 00053695-2019 que contiene la Solicitud de fecha 02 de setiembre de 2019 presentado por el Presidente de la Asociación de Compradores y Vendedores de Animales Menores - ADRAM; Informe N° 000058-2019/UCP/MDM de la Unidad de Control Patrimonial; Dictamen N° 000159-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00109-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Provedo N° 0000419-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;



Que, mediante Solicitud de fecha 02 de setiembre de 2019 presentado por el Presidente de la Asociación de Compradores y Vendedores de Animales Menores - ADRAM, se solicita exoneración de pago de derechos de alquiler de bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes: 01 estrado y 08 toldos, fundamentando su pedido en que el día 14 de setiembre de 2019, se tiene programado realizar la "IV Festividad y Aniversario" de la institución que representa.



Que, mediante Informe N° 000058-2019/UCP/MDM de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad, manifiesta que se tiene la disponibilidad de 01 estrado y 08 toldos y según el monto establecido en el TUSNE, la suma total asciende a S/. 260.00 soles; concluyendo que se ponga a consideración de sesión de Concejo para su debate correspondiente y aprobación. Teniéndose la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 00159-2019/SGAJ/MDM, respecto a que es procedente que el pleno de Concejo Municipal determine la factibilidad de la exoneración del pago de derechos de alquiler de: 01 estrado y 08 toldos, a favor de la Asociación de Compradores y Vendedores de Animales Menores - ADRAM, para el día 14 de setiembre de 2019, cuyo monto asciende a S/. 260.00 Soles; señalando que el uso de los bienes citados, es únicamente para la actividad en mención, debiendo establecerse en la autorización de bienes, que se están entregando en buenas condiciones y deben ser devueltas de la misma manera; por lo que deberá ponerse a consideración de sesión de Concejo Municipal para su aprobación.



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, mediante Dictamen N° 00109-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina por unanimidad declarar que es procedente que el pleno de Concejo Municipal determine la factibilidad de la exoneración del pago de derechos de alquiler de: 01 estrado y 08 toldos, a favor de la Asociación de Compradores y Vendedores de Animales Menores - ADRAM, para el día 14 de setiembre de 2019, cuyo monto asciende a S/. 260.00 Soles; señalando que el uso de los bienes citados, es únicamente para la actividad en mención, debiendo establecerse en la autorización de bienes, que se están entregando en buenas condiciones y deben ser devueltas de la misma manera; por lo que deberá ponerse a consideración de sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que tomá el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación de unanimidad de los presentes y con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la EXONERACIÓN del Pago de Derechos para el Uso de Bienes: 01 estrado y 08 toldos, a favor de la Asociación de Compradores y Vendedores de Animales Menores - ADRAM, para el día 14 de setiembre de 2019, cuyo monto asciende a S/. 260.00 Soles (Doscientos Sesenta con 00/100 Soles), conforme a lo establecido en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Majes; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el uso de los bienes citados, es únicamente para actividades a cargo de la Asociación de Compradores y Vendedores de Animales Menores - ADRAM, y que se están entregando en buenas condiciones y deben ser devueltas de la misma manera; cuyo incumplimiento parcial o total de la finalidad ocasionaría la anulación de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** y la Unidad de Control Patrimonial, se realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres